

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014 de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del presupuesto municipal.
- 4.- Los Artículos 4 letras e) y l) y 8 de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 5.- El "Convenio-Mandato de Ejecución Proyectos de Inversión Adquisición de Equipamientos y Equipos (Subtítulo 31)" entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas. Proyecto: "Construcción Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas" (Equipamiento y Equipos), de fecha 10 de Marzo de 2014.
- 6.- La Resolución Exenta N° 458, de fecha 10 de Marzo 2014, que aprueba el "Convenio-Mandato de Ejecución Proyectos de Inversión Adquisición de Equipamientos y Equipos (Subtítulo 31)" entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas. Proyecto: "Construcción Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas" (Equipamiento y Equipos).
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con el Deporte y la Recreación.
- 2.- Que en merito de lo anteriormente señalado, corresponde dar aprobación al Convenio individualizado en el visto N°5 precedente.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** el "Convenio-Mandato de Ejecución Proyectos de Inversión Adquisición de Equipamientos y Equipos (Subtítulo 31)" entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas. Proyecto: "Construcción Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas" (Equipamiento y Equipos), suscrito con fecha 10 de Marzo de 2014, para la adquisición de Equipamientos y Equipos señalados, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.
- 2.- **CONSIDÉRESE** el contenido de dicho Convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **DESÍGNESE** Supervisor del Convenio que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio a don Cristian Brown Riquelme, Director de SECPLA, o quien legalmente lo reemplace o subrogue.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 005 y 006 del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR-IX Región 2014, de la Resolución Exenta N°458 de fecha 10 de Marzo de 2014 de Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

CBR/YPP/SMS  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
  - Depto. Jurídico
  - SECPLA (2)
  - Finanzas (Adquisiciones)
  - Oficina de Partes
- ID:



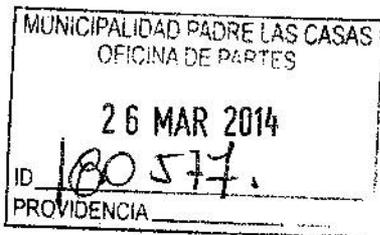


Sejpla



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba CONVENIO – MANDATO  
(Formato Tipo, Res. N° 007) proyecto:  
“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO  
PULMAHUE, PADRE LAS CASAS”,  
(EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) Código  
BIP N° 30112985-0.-



COMUNA: PADRE LAS CASAS

RESOLUCION EXENTA N° 458 / 11

TEMUCO, 10 MAR. 2014

**VISTOS:**

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Artículo 16 de la Ley 18.091;
3. El Proyecto: “CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO PULMAHUE, PADRE LAS CASAS”, (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) Código BIP N° 30112985-0.-
4. El Acuerdo N° 1164, de Sesión Extraordinaria N° 42, de fecha 12.12.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó iniciativa de Inversión;
5. La Resolución N° 008, de fecha 10.02.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 05.03.2014;
6. El Convenio Mandato de fecha 10 MAR. 2014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la PADRE LAS CASAS;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
9. La Resolución N° 007, de fecha 25.01.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba formato tipo de Convenio Mandato “Proyecto de Inversiones- Adquisición de Equipamiento y Equipos”, con toma de razón por la Contraloría General de República, con fecha 11.03.2011; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Artículo 16 de la Ley 18.091, en su inciso 4° permite encomendar a

1

los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación y contratación de proyecto contemplado en el FNDR de la IX REGION, radicando en el Gobierno Regional de La Araucanía la atención financiera de los contratos.

2. Que, por el Acuerdo del VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto señalado en el VISTOS 3º, con cargo al Presupuesto Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional - FNDR , año 2012.
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la citada iniciativa de inversión con cargo Subtítulo 31, Item 02 y asignaciones 005 y 006, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN - año 2014.-
4. Que, por Resolución del VISTOS 9º, del Gobierno Regional, se aprobó formato tipo, según lo establece el artículo 9.6.3 de la Resolución 1600, citada en el VISTOS 8º, conforme al cual quedan exentos del trámite de Toma de Razón, los Convenios Mandatos que se ajusten a un formato tipo aprobado previamente por la Contraloría General de la República.
5. Que, habiéndose suscrito el Convenio-Mandato del VISTOS 6º, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta.

#### RESUELVO:

1º **APRUEBASE** el Convenio-Mandato suscrito el en formato tipo, de fecha... ~~10 MAR 2014~~ entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO PULMAHUE, PADRE LAS CASAS"**, (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) Código BIP N° 30112985-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 005 y 006 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

#### **"FORMATO TIPO CONVENIO MANDATO**

#### **EJECUCION PROYECTOS DE INVERSION ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (SUBTITULO 31)**

En la ciudad de Temuco, a ~~10 MAR 2014~~ entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, en adelante "*el Gobierno Regional*" o "*el mandante*", representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional , don **Andrés Molina Magofke**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad; y la **Municipalidad de Padre Las Casas**, en adelante "*la Unidad Técnica*" o "*la mandataria*", representada por su Alcalde don **Juan Eduardo Delgado Castro**, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. Objeto del convenio:** Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Construcción Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas"**, Código BIP N° 30112985-0.-

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la

normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en el, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO. Descripción del Proyecto:** Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito **implementación de un espacio polideportivo en el terreno denominado Parque Pulmahue.** y considera la adquisición de

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD
<b>EQUIPAMIENTO BASQUETBOL</b>			
1.1	Arcos Básquetbol Sistema de básquetbol colgantes adaptados a la estructura del gimnasio (hinchable eléctrico)	uni	1
1.2	Canchas de entrenamiento abatibles	uni	1
1.3	Sistema mini incorporado	uni	1
<b>EQUIPAMIENTO VÓLEIBOL</b>			
2.1	Sistema Vóleybol	uni	1
2.2	Fijaciones Sistema Vóleybol	uni	1
2.3	Instalación Sistema Vóleybol	uni	1
<b>EQUIPAMIENTO BABY FÚTBOL</b>			
3.1	Juego de arcos de baby - fútbol plegables y transportables	uni	1
<b>EQUIPAMIENTO CANCHA</b>			
4.1	Marcadores Electrónicos NEVCO inalámbrico modelo 2770	uni	1
4.2	Superficie protectora vinílica para cubrir pavimentos deportivos en acontecimientos de carácter no deportivo. Con máquina para instalar y recoger	m2	1285
4.3	Graderías, tribuna retráctil fija al piso	uni	280
<b>EQUIPAMIENTO SALA MUSCULACIÓN</b>			
<b>MAQUINAS ALTO TRÁFICO</b>			
5.1.1	Trotador con motor de 4HP de corriente alterna para alto tráfico con regulador de revoluciones Magna Drive, capacidad 180 kgs. usuario, fit-test, telemetría, sensores digitales para Frecuencia Cardíaca, absorción de impactos Flexdeck	uni	3
5.1.2	Elíptica de alto tráfico, capacidad peso máximo de usuario 160 kgs. , fit-test, telemetría, sensores digitales para Frecuencia Cardíaca, longitud de zancada de 45,7 cms, autoalimentado sin enchufe, articulaciones sobre bujes de bronce grafitado	uni	2
5.1.3	Bicicleta vertical, capacidad peso máximo de usuario de 180 kgs., Fit Test, telemetría, sensores digitales para Frecuencia Cardíaca, autoalimentado sin enchufe, asiento Confort Curve, pedales Wide Ride, sistema con correa sin cadena	uni	2

5.1.4	Bicicleta vertical, capacidad peso máximo de usuario de 180 kgs., Fit Test, telemetría, sensores digitales para Frecuencia Cardíaca, autoalimentado sin enchufe, asiento y respaldo de lujo, pedales Wide Ride, sistema con correa sin cadena	uni	2
5.1.5	Leg Extension alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.6	Leg Curl alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.7	Hip & Glute alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.8	Chest Press alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.9	Shoulder Press alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.10	Lat Pulldown alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.11	Seated Row alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.12	Abdominal Crunch alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.13	Biceps Curl alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.14	Triceps Extension alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.15	Smith Machine alto tráfico, Estructura de tubos ovalados calibre 11, ejes totalmente cubiertos, topes de seguridad	uni	1
5.1.16	Banca Utility, estructura de tubos ovalados calibre 11, respaldo en 80°, tapiz de alta resistencia.	uni	1
5.1.17	Banca ajustable en 7 diferentes posiciones de 0 - 70°, estructura de tubos ovalados calibre 11, tapiz de alta resistencia.	uni	1
5.1.18	Rack de estructura de tubos ovalados calibre 11 para acomodar 10 pares de mancuernas.	uni	1
5.2	ACCESORIOS SALA MUSCULACIÓN		
5.2.1	Pares de mancuernas hierro de 5 hasta 50 lbs	uni	1
5.2.2	Rack completo para body pump con 20 sets de barras y discos engomados	uni	1
5.2.3	Balon 55 cm alto trafico	uni	25
5.2.4	Sala evaluación -paneles vidriados opacos (equipada con escritorio pc, impresora, estantería )	gl	1

5.2.5	Pantalla plana, colgada de muro	gl	1
5.2.6	Radio	uni	1
5.2.7	Equipamiento pilates (cintas elásticas, balones, colchonetas)	gl	1
6	<b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
6.1	PC, impresora, escritorio, silla, estantería	gl	1
7	<b>SALA PRIMEROS AUXILIOS</b>		
7.1	Camilla, botiquín, escritorio, silla	gl	1
8	<b>SALA MULTIUSO</b>		
8.1	Bicicletas spinning pedal combinado		
9	<b>SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO</b>		
9.1	Torniquete 8208-S ABAT. ELECTRIC BIDI AISI - 304	gl	1
9.2	PC control, sistema de seguridad (cámaras)	gl	1
9.3	Poliwin (control gestión y operación) con instalación de cableado incluida	gl	1
9.4	Lector Biométrico (Versión OEM) incorporada en el torno.	gl	1
9.5	Portillo PM-402	gl	1

; todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

**TERCERO. Obligaciones del Mandante:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de La Araucanía (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO 31.02.005	95.286
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>95.286</b>

b) Pagar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO. Facultades del Mandante:** Son Facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;  
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el (los) bien (bienes) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

**QUINTO. Modalidades de ejecución:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas.

GOBIERNO REGIONAL  
5

si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la IX Región (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;

b) Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Acta de apertura de la licitación;

d) Informe de evacuación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

**SEXTO. Obligaciones Unidad Técnica:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificar del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de La Araucanía**, como responsable financiero y la **Municipalidad de Padre Las Casas**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en la letra a) de la cláusula cuarta precedente.

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibido conforme el equipamiento y equipos**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO. Responsabilidades y garantías:** La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO. Estados de pago:** Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía**, domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, RUT. N° 72.201.100-7;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los equipamiento y equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica; y

4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados.-

**NOVENO. Normativa aplicable:** Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.-

**DECIMO. Vigencia:** El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**DÉCIMO PRIMERO. Término Anticipado:** Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

**DÉCIMO SEGUNDO. Domicilio y Competencia:** Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO TERCERO. Personerías:** La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior.- Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06.12. 2012., de la Municipalidad de Padre Las Casas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

7  
2013-10-22

**DÉCIMO CUARTO. Ejemplares:** El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2° **DÉJESE** establecido que el Convenio Mandato que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del mandato.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5º, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



AMM/HCK/CFE/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Padre Las Casas
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.



**FORMATO TIPO  
CONVENIO MANDATO**

**EJECUCION PROYECTOS DE INVERSION  
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (SUBTITULO 31)**

En la ciudad de Temuco, a ... **10. MAR. 2014.** entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, en adelante "el Gobierno Regional" o "el mandante", representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **Andrés Molina Magofke**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad; y la **Municipalidad de Padre Las Casas**, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", representada por su Alcalde don **Juan Eduardo Delgado Castro**, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. Objeto del convenio:** Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**Construcción Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas**", Código BIP N° 30112985-0.-

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en el, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO. Descripción del Proyecto:** Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito **implementación de un espacio polideportivo en el terreno denominado Parque Pulmahue.** y considera la adquisición de

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD
<b>EQUIPAMIENTO BASQUETBOL</b>			
1.1	Arcos Básquetbol Sistema de básquetbol colgantes adaptados a la estructura del gimnasio (huinche eléctrico)	uni	1
1.2	Canchas de entrenamiento abatibles	uni	1
1.3	Sistema mini incorporado	uni	1
<b>EQUIPAMIENTO VOLEIBOL</b>			
2.1	Sistema Vóleibol	uni	1
2.2	Fijaciones Sistema Vóleibol	uni	1
2.3	Instalación Sistema Vóleibol	uni	1

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
DIRECCION JURIDICA

Gobierno Regional  
Vº Bº  
ALCALDE

EQUIPAMIENTO BABY FÚTBOL			
3.1	Juego de arcos de baby - fútbol plegables y transportables	uni	1
EQUIPAMIENTO CANCHA			
4.1	Marcadores Electrónicos NEVCO inalámbrico modelo 2770	uni	1
4.2	Superficie protectora vinilica para cubrir pavimentos deportivos en acontecimientos de carácter no deportivo. Con máquina para instalar y recoger	m2	1285
4.3	Graderías, tribuna retractil fija al piso	uni	280
EQUIPAMIENTO SALA MUSCULACION			
5.1 MAQUINAS ALTO TRÁFICO			
5.1.1	Trotador con motor de 4HP de corriente alterna para alto tráfico con regulador de revoluciones Magna Drive, capacidad 180 kgs. usuario, fit-test, telemetría, sensores digitales para Frecuencia Cardiaca, absorción de impactos Flexdeck	uni	3
5.1.2	Elíptica de alto tráfico, capacidad peso máximo de usuario 160 kgs. , fit-test, telemetría, sensores digitales para Frecuencia Cardiaca, longitud de zancada de 45,7 cms, autoalimentado sin enchufe, articulaciones sobre bujes de bronce grafitado	uni	2
5.1.3	Bicicleta vertical, capacidad peso máximo de usuario de 180 kgs., Fit Test, telemetría, sensores digitales para Frecuencia Cardiaca, autoalimentado sin enchufe, asiento Confort Curve, pedales Wide Ride, sistema con correa sin cadena	uni	2
5.1.4	Bicicleta vertical, capacidad peso máximo de usuario de 180 kgs., Fit Test, telemetría, sensores digitales para Frecuencia Cardiaca, autoalimentado sin enchufe, asiento y respaldo de lujo, pedales Wide Ride, sistema con correa sin cadena	uni	2
5.1.5	Leg Extension alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.6	Leg Curl alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.7	Hip & Glute alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.8	Chest Press alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.9	Shoulder Press alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.10	Lat Pulldown alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.11	Seated Row alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1

5.1.12	Abdominal Crunch alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.13	Biceps Curl alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.14	Triceps Extension alto tráfico, máquina con soldaduras de precisión no apernada, con piolas recubiertas y lubricadas	uni	1
5.1.15	Smith Machine alto tráfico, Estructura de tubos ovalados calibre 11, ejes totalmente cubiertos, topes de seguridad	uni	1
5.1.16	Banca Utility, estructura de tubos ovalados calibre 11, respaldo en 80°, tapiz de alta resistencia.	uni	1
5.1.17	Banca ajustable en 7 diferentes posiciones de 0 - 70°, estructura de tubos ovalados calibre 11, tapiz de alta resistencia.	uni	1
5.1.18	Rack de estructura de tubos ovalados calibre 11 para acomodar 10 pares de mancuernas.	uni	1
5.2	ACCESORIOS SALA MUSCULACIÓN		
5.2.1	Pares de mancuernas hierro de 5 hasta 50 lbs	uni	1
5.2.2	Rack completo para body pump con 20 sets de barras y discos engomados	uni	1
5.2.3	Balón 55 cm alto tráfico	uni	25
5.2.4	Sala evaluación -paneles vidriados opacos (equipada con escritorio pc, impresora, estantería )	gl	1
5.2.5	Pantalla plana, colgada de muro	gl	1
5.2.6	Radio	uni	1
5.2.7	Equipamiento pilates (cintas elásticas, balones, colchonetas)	gl	1
6	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		
6.1	PC, impresora, escritorio, silla, estantería	gl	1
7	SALA PRIMEROS AUXILIOS		
7.1	Camilla, botiquín, escritorio, silla	gl	1
8	SALA MULTIUSO		
8.1	Bicicletas spinning pedal combinado		
9	SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO		
9.1	Torniquete 8208-S ABAT. ELECTRIC BIDI AISI - 304	gl	1
9.2	PC control, sistema de seguridad (cámaras)	gl	1
9.3	Poliwin (control gestión y operación) con instalación de cableado incluida	gl	1
9.4	Lector Biométrico (Versión OEM) incorporada en el torno.	gl	1
9.5	Portillo PM-402	gl	1

; todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

**TERCERO. Obligaciones del Mandante:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de La Araucanía (F.N.D.R.

Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL MS
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO 31.02.005	95.286
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>95.286</b>

b) Pagar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO. Facultades del Mandante:** Son Facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el (los) bien (bienes) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

**QUINTO. Modalidades de ejecución:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la IX Región (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;

b) Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Acta de apertura de la licitación;

d) Informe de evacuación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las



ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

**SEXTO. Obligaciones Unidad Técnica:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificar del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de La Araucanía**, como responsable financiero y la **Municipalidad de Padre Las Casas**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en la letra a) de la cláusula cuarta precedente.

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibido conforme el equipamiento y equipos**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO. Responsabilidades y garantías:** La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.



**OCTAVO. Estados de pago:** Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía**, domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, RUT. N° 72.201.100-7;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los equipamiento y equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica; y

4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados.-

**NOVENO. Normativa aplicable:** Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.-

**DECIMO. Vigencia:** El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**DÉCIMO PRIMERO. Término Anticipado:** Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

**DÉCIMO SEGUNDO. Domicilio y Competencia:** Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO TERCERO. Personerías:** La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior.- Por su parte, la personería del Sr. Alcalde para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06.12. 2012., de la Municipalidad de Padre Las Casas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**DÉCIMO CUARTO. Ejemplares:** El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/CMP

